INFORMACION AL CLIENTE
Inversiones y Tarjetas S.A.

Modelos de "Contratos de Crédito en Moneda Nacional y Afiliación al Sistema y Reglamento de Uso de la Tarjeta Hites y Servicios Adicionales" , se encuentra a su disposición en nuestras áreas de Relaciones Comerciales y en nuestro portal www.tarjetahites.com.

En cumplimiento a la ley 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores

1.- Tasa de Interés:

Tipo de operación: Venta en Tiendas Hites				
	Plazo	Tasa Mensual	Tasa Anual	Modalidades
Todos	1 cuota	0	0	Fija Vencida
Todos	3 cuotas	0	0	1° Cuota de Pie
Hasta 50 UF	3 a 36 cuotas	3,3396	40,08	Fija Vencida
Sobre 50 UF	3 a 36 cuotas	2,7563	33,08	Fija Vencida

Tipo de operación: Venta en Comercios Asociados				
Monto	Plazo	Tasa Mensual	Tasa Anual	Modalidades
todos	1 Cuota	0%	0%	Fija Vencida
Hasta 50 UF	2 a 24 Cuotas	3,3396	40,08	Fija Vencida
Sobre 50 UF	2 a 24 Cuotas	2,7563	33,08	Fija Vencida

Tipo de operación: Avances en Efectivo				
Monto	Plazo	Tasa Mensual	Tasa Anual	Modalidades
hasta 50 UF	3 a 36 Cuotas	3,3396	40,08	Fija Vencida
Sobre 50 UF	3 a 36 Cuotas	2,7563	33,08	Fija Vencida

Tasa de Interés Maxima Convencional para Operaciones no Reajustables en Moneda Mayor a 90 días.
Nota: Para Todas las operaciones menores a 90 días el cobro es de 3,3395% mensual, equivalente a 40,07% anual

2.- El crédito asociado a la tarjeta es otorgado por Inversiones y Tarjetas S.A.
3.- Cargos de Administración por los servicios para la operación y mantención del sistema de la tarjeta Hites, sujetos a Tope Anual
A partir del 19 de Octubre de 2017 el Tope Anual es de UF 6,0 para todas las series de contrato

3.1.- Cargos Mensuales contratos, imputables al Cargo de Administración Anual:
3.1.1 El Estado de cuenta con movimiento, se carga mensualmente solo si el cliente presenta movimientos facturados y tiene un valor de UF 0,5;
Promociones vigentes de rebaja de cobro a clientes al día según fecha de firma de contrato:
- Para todos los contratos firmados hasta septiembre de 2013, tendrá un valor promocional de $1.590 hasta los estados de cuenta con fecha de pago hasta 30 de junio 2022.
- Para todos los contratos firmados entre octubre de 2013 y diciembre de 2014, tendrá un valor promocional de $3.085 hasta los estados de cuenta con fecha de pago hasta 30 de junio 2022.
- Para todos los contratos firmados entre enero 2015 y noviembre de 2020, tendrá un valor promocional de $7.990 hasta los estados de cuenta con fecha de pago hasta 30 de junio 2022.
- Para todos los contratos firmados desde diciembre de 2020 a la fecha, tendrá un valor promocional de $9.990 hasta los estados de cuenta con fecha de pago hasta 30 de junio 2022.

* Sólo los contratos firmados desde diciembre de 2020 acceden a los descuentos de comercios asociados informados en:
https://www.tarjetahites.com/web/portal-financiero/dile-hola-a-tus-nuevos-beneficios

Nota: A partir del 19 de Octubre de 2017 ninguna serie de Contrato tendrá cargos fraccionables de administración por uso, con motivo de las compras de Retail y Comercio Adherido.

4.- Servicios Adicionales al sistema de la tarjeta Hites No imputables al tope global máximo del periodo. A partir del 1 de diciembre de 2020, el monto mínimo para el curse de avances será de $60.000

4.1 Cargos Fraccionables por Períodos:
Corresponde al monto que se cobra dividido por cada mes o fracción de mesëstablecido para el pago del crédito otorgado en el respectivo servicio

	Para todo contrato	
	Fijo	
- Avance Full Emergencia	1,200	UF
- Avance en Efectivo	1,200	UF
- Super Avance	1,200	UF
- Cuota Fácil	1,200	UF
- Promoción hasta el 30 de junio 2022	$29.990	

4.2 Recaudación de Terceros
Servicio que corresponde al pago de los estados de cuenta en cajas distintas a las tiendas Hites o en sitios de internet o aplicaciones móviles distintos a las de la Emisora y tiene un valor por transacción de UF: **0,022**
Promoción Costo Servicio por pago por Webpay. Valor por transacción: **$600**
Costo Servicio por pago por Etpay, Banco Estado, Sencillito, Unired y Klap: **$0**
Promociones hasta el 30 de Junio 2022

5.- Interés de Mora es 3,3395% **y se aplica a cuotas del día 1° de atraso y sobre el monto de la deuda en mora en proporción a los días de atraso.**
6.- Cobranza: La cobranza de cuentas atrasadas se encarga a la empresa Administradora Plaza S.A., cuya oficina se encuentra ubicada en Moneda # 970 4 piso piso, que realiza su gestión dentro de los días y horas hábiles conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Código de Procedimiento Civil.
Los gastos de cobranzas corresponden a los siguientes porcentajes calculados según el pago vencido:
9% Sobre el monto en mora que no exceda de UF 10
6% Sobre el monto en mora que exceda de UF 10 y no exceda de UF 50
3% Sobre el monto en mora que exceda de UF 50
Los porcentajes serán cobrados trascurridos 20 días de atraso.
Si la cuenta fue enviada a cobranza judicial las costas serán de parte del deudor
La cobranza extrajudicial incluye comunicaciones, escritas, verbales, electrónicas y visitas. Además la situación de morosidad será enviada partir de los 15 días de atraso a los servicios de información comercial.
Por último la gestión de cobranza es llevada a cabo por las siguientes Empresas: ,Empresas GyS, Wise Asesorias Ltda, Servicios Integrales ASIV, Novacontac

7.- Requisitos Generales para optar a Tarjeta de Crédito Hites :
Ser chileno o extranjero con residencia en el país; Edad entre 21 y 77 años; Cédula de identidad vigente y sin bloqueos; No presentar morosidades vigentes (documentos impagos o protestos en boletín comercial); No tener deuda vigente en Tarjeta Hites; Renta imponible mínima vigente en nuestro país para trabajadores dependientes, no inferior a $200.000 para independiente acreditado mediante Declaración Anual de Impuesto a la Renta, para jubilados acreditación de última liquidación de pensión no inferior a pensión básica solidaria vigente; Acreditar estado de cuenta de casas comerciales o de crédito bancarias, con cupo no inferior a $100.000, debiendo encontrarse al día y sin productos de refinanciamiento; Direcciones (particular y laboral) verificables; Presentar al menos 2 Teléfonos (red fija y/o celular) verificables (particular y referencia de preferencia familiar directo).

Ante cualquier controversia, queja o reclamación siempre puede acudir ante el tribunal competente conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.496.

16-05-2022
(P1)